

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 719/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas Cultura

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZÁLEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Asociación Peña Cultural Flamenca de Lepanto para el ejercicio 2025 (Expediente núm. 719/2025).

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 27 de octubre de 2025, *la Asociación Peña Cultural Flamenca de Lepanto* con CIF.: G41460551, presenta a través de la sede electrónica del IMDC, solicitud de subvención por importe de 5.000,00 €, abriéndose expediente n.º 719/2025, para sufragar los gastos de la Celebración de Jornadas Flamenca, actividades navideñas y actuaciones de mantenimiento de edificio en 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de octubre de 2025, el Vicepresidente del IMDC dicta providencia de inicio para atender dicha solicitud así como solicitar la consignación presupuestaria al respecto.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2025, la Técnica de Gestión Administrativa y Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, emiten informe justificando que dicha subvención se ajusta a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de estas subvenciones”* concluyendo que procede la concesión de subvención nominativa a la Peña Cultural Flamenca Lepanto por importe de 5.000,00 € con cargo a la partida 003-33410-48003 “CONVENIO PEÑA CULTURAL FLAMENCA” del Presupuesto del IMDC 2025

CUARTO.- Obra en el expediente retención de crédito en el presupuesto del IMDC 2025, con cargo a la partida 003-33410-48003 “CONVENIO PEÑA CULTURAL FLAMENCA”, por importe de 5.000,00 €, para hacer frente a dicha concesión.



QUINTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2025, se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaría del IMDC, donde se señala que el convenio se adecúa a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a los antecedentes anteriormente descritos y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2025/435 de 4 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a través del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Asociación Peña Cultural Flamenca Lepanto, con CIF G41460551 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el n.º 24, para el ejercicio 2025 y aprobar el gasto por un total de 5.000,00 €, con cargo a la partida 003-33410-48003 “CONVENIO PEÑA CULTURAL FLAMENCA”, para financiar los gastos de la Celebración de Jornadas Flamenca, actividades navideñas y actuaciones de mantenimiento de edificios en 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio, según se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “LEPANTO” PARA EL EJERCICIO 2025

En la ciudad de Mairena del Aljarafe

REUNIDOS

De una parte D. Sergio Toro González, en calidad de Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA (en adelante Instituto) del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.I.F.: P-4100032- D, en su nombre y representación y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

*Y de otra, D. Antonio Martín Beleño con DNI: ***0862**, en calidad de presidente de la Asociación Peña Cultural Flamenca “Lepanto “(en adelante la Asociación) con CIF: G41460551 y en representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.*

EXPONEN

PRIMERO. - *Que el Instituto, es un organismo autónomo municipal que tiene entre sus competencias la prestación de servicios y realización de actividades en materia cultural que*



se puedan promover en el municipio, bien directamente o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

SEGUNDO. - *Que la Asociación Peña Cultural Flamenca “Lepanto” es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en Avda. de Lepanto, 8 de Mairena del Aljarafe e inscrita con el nº 24 en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, así como en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el nº 2785.*

TERCERO. - *Que dicha entidad viene desarrollando una labor en pro del fomento y difusión del flamenco entre los ciudadanos de Mairena del Aljarafe.*

CUARTO. *Que la Asociación dispone de capacidad organizativa y estructura suficiente para desarrollar actividades de difusión del flamenco en nuestro municipio.*

QUINTO. - *Que ambas entidades están firmemente decididas a fomentar el conocimiento del flamenco entre los ciudadanos de Mairena del Aljarafe, utilizando para ello los recursos humanos y materiales que dispone cada parte.*

SEXTO. - *Que para tal fin se establece en el presente Convenio una subvención económica a cargo del Instituto Municipal para financiar la totalidad o en parte de las siguientes actividades:*

En base a lo expuesto, las partes intervinientes entienden que es fundamental el establecimiento de condiciones óptimas para el buen funcionamiento de las actividades conveniadas, acordando por tanto la suscripción del presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1ª.- OBJETO. *El presente Convenio tiene por objeto promover y divulgar el flamenco entre los/as ciudadanos/as de Mairena del Aljarafe mediante la organización de actividades que contribuyan a ello.*

2ª.- ALCANCE. *La Asociación va a celebrar durante el año 2025 las siguientes actividades y servicios: **Celebración de Jornadas Flamenca, actividades navideñas y actuaciones de mantenimiento de edificios.***

3ª.- FINANCIACIÓN. *El Instituto en base a este Convenio asume el compromiso de financiar los gastos de 2025 a la Asociación para la realización de dichas actividades por una cuantía global no superior a 5.000 €, con cargo a la partida 003-33410-48003 “CONVENIO PEÑA CULTURAL FLAMENCA” del Presupuesto del IMDC del ejercicio 2025. Dicho importe corresponde al 100 % de la totalidad de la programación aceptada por el IMDC, siendo la siguiente: **Celebración de Jornadas Flamenca, actividades navideñas y actuaciones de mantenimiento de edificios.***

Total: 5.000,00 €

4ª FORMA DE PAGO.- *La secuencia del pago será de la siguiente forma:*



El 100% de la citada cuantía será transferida una vez se apruebe por resolución administrativa la justificación total de gastos (Memoria, cuenta justificativa y demás documentos) por importe de 5.000,00 €

Todos los gastos derivados de las actividades conveniadas han de ser justificados documentalmente, con la exigencia ineludible de tener toda la documentación justificativa así como la cuenta justificativa, presentada a través de la Sede Electrónica del IMDC antes del 31 de enero de 2026. De no justificarse en plazo, quedará sin efecto la subvención concedida

5ª.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. *La Asociación Peña Cultural Flamenca es, a todos los efectos, el promotor de las actividades conveniadas. Por tanto, cualquier reclamación de terceros, incluidos los derechos de autoría por parte de SGAE o sociedades similares será remitido para su abono a la Peña, declinando el IMDC y el Ayto. de Mairena del Aljarafe, expresamente, cualquier responsabilidad al no ser promotor de las actividades conveniadas.*

La Asociación formalizará las pólizas de seguros correspondientes y legalmente exigibles con las garantías y coberturas suficientes para hacer frente a las posibles contingencias o accidentes que con motivo de alguna de las actividades que, permitidas por el presente Convenio, puedan producirse.

6ª.- JUSTIFICACIÓN. *La justificación de las cantidades a percibir de las actividades realizadas en este convenio serán conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuanta normativa sea de la aplicación en el momento de la justificación. Dado que el importe de la subvención es inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa según modelo ANEXO I.*

7ª.- VIGENCIA. *El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación. Las actividades conveniadas serán desarrolladas antes del 31 de diciembre de 2025 y los justificantes de gastos no podrán tener una fecha posterior a la misma, excepto el pago del IRPF si lo hubiese que se presentará antes del 31 de enero de 2026.*

8ª PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA. *La Peña queda obligada a incorporar como colaborador y respetar en la publicidad de las actividades conveniadas con el IMDC, el Logotipo del Instituto Municipal y del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*

El Ayuntamiento imprimirá un máximo de 75 carteles y 150 folletos de cada una de las actividades conveniadas.



Cualquier documento o soporte publicitario o anunciador de todas o algunas de las actividades convenidas, deberá obtener el visto bueno de la Jefa de Negociado de Cultura del IMDC o persona delegada por ella.

9ª CONCURRENCIA DE AYUDAS. *Las actividades convenidas no podrán ser objeto de petición ni subvención en la Convocatoria de Ayudas a Entidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Caso de concurrir petición o subvención a dicha Convocatoria o cualquier otro tipo de financiación Municipal para las mismas actividades convenidas podrá iniciarse expediente de reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.*

10ª SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. *La Peña deberá emitir los informes técnicos que sean requeridos desde el Instituto y una Memoria final en la que se incorpore el presupuesto global de las actividades y se analicen y evalúen los resultados y objetivos alcanzados, así como propuestas de mejora a tener en cuenta en programaciones futuras.*

Se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por la Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC y el Presidente de la Peña Cultural Flamenca de Lepanto, para estudiar y evaluar los posibles cambios en la programación establecida

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. *El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio*

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Vicepresidente del IMDC. D. Sergio Toro González. El Presidente de la Peña Flamenca. D. Antonio Martín Beleño”.

TERCERO.- El plazo máximo para presentar la justificación de gastos, memoria y cuenta justificativa será el 31 de enero de 2026.

CUARTO.- Notificar dicha resolución de aprobación a la Asociación Peña Cultural Flamenca Lepanto.

QUINTO.- Dar cuenta en el próximo Consejo del IMDC.

SEXTO.- Dar traslado de la misma al Área de Cultura, a la Intervención Municipal y a la BNDS en legal forma, publicándose en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OAAA.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen



jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre,
reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos solicitantes.

Nombre _____ Apellidos _____

Razón Social _____

N.I.F./C.I.F. _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

2. Datos del representante.

Nombre _____ Apellidos _____

NIF /NIE _____ Relación con solicitante _____

3. Datos de la subvención.

3.1 Nombre exacto de la convocatoria.

3.2 Actividad para la que se concedió la subvención.

3.3 Importe total concedido.

4. Relación de los gastos totales realizados en la actividad subvencionada.

Nº	IDENTIFICACION ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	FECHA PAGO

TOTAL, GASTOS _____



Cód. Validación: 9D57F29PMFLC53NW46LH2L4MM
Verificación: <https://portaltramitaciondelapublicidad.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

- **Declaro bajo mi responsabilidad** que las facturas o documentos justificativos de los gastos arriba relacionados (junto con los documentos acreditativos de los pagos efectuados) son originales, no habiéndose presentado para la justificación de otra subvención.
- Dichos justificantes atenderán al concepto de gastos subvencionables definidos, en su caso, en las bases reguladoras o convocatoria de la presente ayuda.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de las facturas o documentos justificativos.
- Las facturas o justificantes de gastos deben cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (fondos propios, ingresos o subvenciones públicas o privadas u otros recursos). Si el proyecto ha tenido ingresos de otras entidades y empresa, solicitamos detalle nominativo de los mismos, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellos

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

No han existido otros ingresos para la misma finalidad.

6. Declaración expresa. Los abajo firmantes declaran:

- 6.1 La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 6.2 Que las facturas o justificantes de gasto relacionados se corresponden con la aplicación de la subvención recibida a la actividad subvencionada
- 6.3 Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente y cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 6.4 La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.
- 6.5 Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos a cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones recibidas.
- 6.6 Que el beneficiario declara expresamente no haber recibido ningún ingreso, subvención, colaboración u otros recursos con destino al proyecto subvencionado más que los que se figuran en esta justificación.
- 6.7 Que a los efectos previsto en el apartado de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que el IVA es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o compensación, la persona firmante declara que **Marcar lo que proceda)**

La entidad beneficiaria NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente



a las actividades presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna "Declaración de IVA", por estar exento o no sujeto a dicho impuesto.

Le entidad beneficiaria realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación con las actividades presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, la cantidad que se indica a continuación.

6.8 El beneficiario declara expresamente que:

No ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar ninguna otra subvención.

Que sí ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar las subvenciones concedidas por otras entidades

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se emite la presente cuenta justificativa.

